I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001643

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 30 AGO 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4288/2013; el Memorándum N°1000/613/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1500/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1500/2013, se aprobó el programa denominado **"EVENTOS VECINALES".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 22 de agosto del 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **VICTOR MARÍN MELIVILU**, cédula de identidad N°12.410.651-6, para que realice la función de Operador de Equipos Audiovisuales en Actividades Comunitarias y Municipales, además de participar en la Coordinación de Eventos Comunitarios y la Mantención de Equipos Audiovisuales.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2013.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

2.2. Don **VICTOR MARÍN MELIVILU** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan el Municipio se obliga a pagar a don **VICTOR MARÍN MELIVILU** por concepto de honorarios, la suma total de $1.666.665.- (un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y cinco pesos) en tres cuotas de $555.555.- (quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes subsiguiente de prestados los servicios. De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

)001643

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **VICTOR MARÍN MELIVILU**, de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las partes dejan expresamente establecido que la contratada no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. Asimismo en cuanto a su previsión, don **MIGUEL ANGEL ÑANCUPIL DUARTE** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001643

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Página Web